

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59098001-003-05** relativa a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **doce días del mes de abril del 2005**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; C.P. Germán Yescas Aguilar, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, han tenido por:

### **VISTAS**

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de las bases que rigen la presente licitación, y

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto del concurso lo constituye la adquisición de vehículos automotrices, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidas en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de Licitación Pública Nacional, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que la convocatoria de la presente licitación se publicó simultáneamente el día 18 de marzo del año 2005, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el periódico de circulación estatal El Diario de Xalapa y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET).

**CUARTO.-** Que las bases estuvieron a disposición de los interesados en el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante los días 18, 22, 23 y 28 de marzo de 2005 y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales del Gobierno del Estado de Veracruz (compraNET-Ver), del 18 al 28 de marzo de 2005.

**QUINTO.-** Que la junta de aclaraciones tuvo verificativo el día primero de abril del año dos mil cinco, de conformidad con la convocatoria y con el capítulo V de las bases de la presente licitación, teniendo oportunidad los participantes de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, evento en el que el Congreso aclaró lo pertinente a los proveedores concursantes que remitieron en tiempo y forma sus cuestionamientos. Se contó con la presencia de los CC Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón y Lic. Carlos Garrido Castillejos en representación de la Secretaría de Fiscalización y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.-** Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se realizó el día seis de abril de 2005, estando presentes los CC.: Ing. Ismael Gumersindo Castro Castro en representación de la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Carlos Garrido Castillejos en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Arq. Augusto Naím Arellano Hernández en representación del Departamento de Servicios Generales; Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SÉPTIMO.-** Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió exhibir los sobres de las proposiciones técnicas y económicas de las **3 (tres) empresas participantes**, debidamente cerrados a la vista de todos los concurrentes, para que observarán que no habían sido violados o abiertos previamente, siendo estas las siguientes:

- 1.- **GOMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**
- 2.- **FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**
- 3.- **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

De las 3 (tres) empresas arriba descritas asistieron físicamente los respectivos representantes, según consta en el registro de asistentes a dicha junta, en apego a la cláusula vigésima segunda de las bases que rigen la presente licitación, según consta en los acuses de recibo existentes en el expediente correspondiente.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que con objeto de verificar que las partidas a adquirir satisfagan los requerimientos exigidos por el Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las partidas objeto de la presente licitación se adjudicarán mediante la formalización de contrato y/o pedido, a los proveedores concursantes que reúnan las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que cumplieran con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases y en la junta de aclaraciones, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, el Departamento de Adquisiciones procedió a integrar el **DICTAMEN TÉCNICO** mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico, en las bases y en la junta de aclaraciones de la presente licitación y determinar cuál de éstas son procedentes para adjudicación, habiendo integrado para el efecto el Dictamen Técnico, el cual pasa a formar parte de este documento como **ANEXO N° 1** y que consta de 6 (seis) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose en el los siguientes señalamientos:

**FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** en la partida **No. 1** no describen algunas características técnicas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

**QUINTO.-** Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA”** que consta de 1 (una) hoja y el **Anexo N° 3 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

**SEXTO.-** Que siendo uno de los criterios de selección, el precio ofertado, se procedió a revisar y a consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el **“CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS”** que se incorpora al presente como **ANEXO N° 4** conformado por 1 (una) hoja, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Capítulo VIII de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

**GOMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** la **partida N° 1**, con un importe total de **\$1,134,570.00** ( Un millón ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** la **partida N° 2**, con un importe total de **\$357,600.02** ( Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos 02/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a las empresas antes descritas las partidas detalladas, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. Las empresas ganadoras deberán entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** en la partida **No. 1** no describen algunas características técnicas.

**SEGUNDO.-** Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo, **dentro del término de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida, de acuerdo a la cláusula trigésima primera y trigésima segunda



según corresponda y asimismo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo establecido en las cláusulas trigésima cuarta y trigésima quinta según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, firmando al calce y al margen para debida constancia.

## **A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
Secretario General

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ**  
Secretario de Servicios Administrativos y  
Financieros

**LIC. GONZALO HERRERA BARREDA**  
Director de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

**LIC. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO  
OWSEYKOFF**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

**C.P. GERMÁN YESCAS AGUILAR**  
Jefe del Departamento de  
Servicios Generales

**LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones